



**Alcaldía Municipal del Distrito Central**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

OFICIO No.300-SM-AMDC-2023  
06 de junio, 2023

LICENCIADA  
**ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-568-2023**, se remite las certificaciones de los acuerdos contenidos en el **Acta extraordinaria N°.010** de fecha 02 de mayo de 2023, detallados así:

1. Acuerdo N°.013 relacionado al nombramiento de la Tesorera Municipal, **YINA YOSELIN CASTRO MENDOZA**.
2. Acuerdo N°.014 referente a la Ordenanza Municipal a la obligación de los Titulares, Propietarios, Usufructuarios y demás de áreas y/o terrenos forestales de Vida Silvestre, áreas protegida o Microcuencas, de cuidar, Mantenerlos libres de incendios.
3. Acuerdo N°.015 relacionado a la autorización al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, Jorge Alejandro Aldana Bardales, para que inicie la ejecución del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "**Padre Andrés Tamayo**" (PPAT).
4. Acuerdo N°.016, en el cual se autoriza al Señor alcalde Municipal para que proceda a solicitar la emisión de Garantía Bancaria de Cumplimiento, establecida a favor de la Secretaría de Energía de Recursos Naturales, Ambiente y Minas

Asimismo, se informa que el Acta N°.011 de fecha 23 de mayo del año 2023, aún esta pendiente de su ratificación por parte de la Honorable Corporación Municipal.

De usted, atentamente.

**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>07-06-23</u>
HORA:	<u>3:34 p.m.</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
Tegucigalpa, M.D.C.  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**CERTIFICACIÓN**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.016** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.010 DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.016.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, la autorización al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, para que solicite la emisión de Garantía Bancaria de Cumplimiento, establecida a favor de la Secretaría de Energía de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, por un monto de seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos lempiras con cincuenta centavos (L.644,402.50) a un plazo de un año, para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales del proyecto Habitacional Villa Solidaridad, esto como un requisito solicitado por el Banco Ficohsa para efectuar dicho trámite.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 12, 13, 14, 19 y 25 numerales 6, 11) y 19) de la Ley de Municipalidades; y 799, 800 y 806 del Código Civil.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal del Distrito, **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, para que proceda a solicitar la emisión de Garantía Bancaria de Cumplimiento, establecida a favor de la Secretaría de Energía de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, por un monto de seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos lempiras con cincuenta centavos (L.644,402.50) a un plazo de un año, para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales del proyecto Habitacional **“Villa Solidaridad”**, esto como un requisito solicitado por el Banco Ficohsa para efectuar dicho trámite.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, así como a las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNÍQUESE.-** Selo f) José Carleton Dávila Mondragón, Vice Alcalde Municipal; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, y Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

  
**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.

